OTROSI NO. 01-2021 A LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. DJC-MC-08.04-01-335-2021 ENTRE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSE CAMACHO Y BIENES SOLUCIONESCOMERCIALES DEL VALLE S.A.S

Entre los suscritos a saber Ing. **HUGO ALBERTO GONZÁLEZ LÓPEZ**, mayor de edad vecino de Santiago de Cali, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.428.445, de Cali (V), quien obra en nombre y representación legal de la Institución Universitaria Antonio José Camacho UNIAJC por ostentar la calidad de Rector de la misma, según acuerdo 007 del 27 de abril de 2018, debidamente facultado para la celebración del presente OTROSÍ No. 01-2021, conforme a lo dispuesto en el literal b) del numeral 3 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, para los efectos del presente contrato de aquí en adelante se denominará, EL CONTRATANTE y por la otra BIENES SOLUCIONESCOMERCIALES DEL VALLE S.A.S., identificado con Nit No. **901252837-7 e,** quien en adelante y para los efectos de este Contrato se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente OTROSÍ No. 01-2021, a la Comunicación de Aceptación No. **DJC-MC-08.04-01-335-2021**, para modificar el "**VALOR DE LA OFERTA"** previas las siguientes consideraciones:

1. Que la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO** y el **CONTRATISTA**, celebraron el Comunicación de Aceptación No. **DJC-MC-08.04-01-335-2021**, con el siguiente objeto: "COMPRA DE DOTACION Y ELEMENTOS PARA PREPARACION Y ATENCION DE EMERGENCIAS PARA LA INSTITUCION UNIVERSITARIA ANTONIO JOSE CAMACHO".

2. Que conforme a la Comunicación de Aceptación ***"VALOR DE LA OFERTA:"*** *La presente tiene un valor de* ***ONCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS M/CTE ($11.951.000), M/cte. IVA incluido.*** *incluidos todos los impuestos a que haya lugar.*

3. Que mediante oficio radicado por parte del supervisor SANDRA MARCELA CALDERON PUERTA, profesional Universitario - Seguridad y Salud en el Trabajo, en la oficina Asesora de Jurídica, solicitó la modificación del Contrato No. **DJC-MC-08.04-01-335-2021,** toda vez que es necesario modificar las condiciones del valor del contrato, argumentando la necesidad de la prestación del servicio, así:

> *"Me permito solicitar otro SI al contrato de la referencia en mención adjudicado a la empresa* ***BIENES Y SOLUCIONES COMERCIALES EL VALLE - BISOC S.A.S. con NIT.: 901.252.837,*** *esta adición se realiza debido a que el gobierno aumento las actividades presenciales y en especial los eventos públicos y privados y estos tienen aplicabilidad para los eventos que desarrolle la UNIAJC, con el incremento del personal se requiere dotar de equipos a las nuevas personas para realizar cualquier actividad relacionada con la Brigada de Emergencias de la Uniajc, de acuerdo a la cotización por valor de* ***CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($5.000.000).***

4. Que el valor que se adiciona no supera el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes, por lo tanto, es permitido de conformidad con lo previsto en el inciso segundo del parágrafo del Art. 40 de la Ley 80 de 1993, el cual asciende a **CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($5.000.000).**

5. Que con base en lo anterior las partes acuerdan mediante este OTROSI No. 01-2021, modificar los términos d de la Comunicación de aceptación el No. **DJC-MC-08.04-01-335-2021,** modificando el valor de la oferta de la siguiente manera:

OTROSI NO. 01-2021 A LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. DJC-MC-08.04-01-335-2021 ENTRE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSE CAMACHO Y BIENES SOLUCIONESCOMERCIALES DEL VALLE S.A.S

OTROSI No. 02-2020 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No. DJC-CD-08.03.02-007-2021 ENTRE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSE CAMACHO Y WILLIAM RODRIGUEZ MARTINEZ.

CLAUSULA PRIMERA: Con la firma del presente OTROSI No. 01-2021 de la Comunicación de aceptación No. **DJC-MC-08.04-01-335-2021,** las partes acuerdan modificar el "**VALOR DE LA OFERTA**" de la siguiente manera:

VALOR DE LA OFERTA:

Conforme la propuesta económica presentada por usted en la oferta y aceptada por la institución, el valor de esta aceptación, es la suma de DIECISÉIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS M/CTE. ($. ($16.951.000), M/cte. IVA incluido.

CLÁUSULA SEGUNDA: IMPUTACION PRESUPUESTAL Y SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. El valor que la UNIAJC se compromete a pagar al CONTRATISTA, se subordina a las apropiaciones que con tal fin se ordenan con cargo al presupuesto de la Entidad, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 13411 y su correspondiente ajuste presupuestal No.2225 de 2021

CLAUSULA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION. El presente OTROSÍ No. 01- 2021, se entiende perfeccionado con la firma de las partes.

CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS NO MODIFICADAS - Las demás cláusulas y estipulaciones contenidas en el contrato No. **DJC-CD-08.03.02-007-2021,** continúan vigentes en lo que no resulten contrarias al presente OTROSÍ No. 01-2021.

Para constancia se firma en Santiago de Cali, el veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

POR EL CONTRATANTE

HUGO ALBERTO GONZALEZ LOPEZ
Rector UNIAJC

POR EL CONTRATISTA,

BIENES Y SOLUCIONES COMERCIALES EL VALLE - BISOC S.A.S
NIT. 901252837-7

Proyecto: Daniel Alexander Narváez Potes– jefe Oficina Asesora de Jurídica.
Proyectó. William Rodríguez M. – Abogado Contratista Oficina Jurídica